

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N° 04/2022 (Munic. Dpto. Capital S.O.P.) N° 01/2022 (Univ. Nac. Chilecito) N° 05/22 (M.E.)



SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 02 de Diciembre de 2022	Edición de 16 páginas - N° 12.016		



LICITACIONES

**Municipalidad Departamento Capital
Secretaría de Obras Públicas
La Rioja - Argentina**

**Llamado a Licitación Pública
Licitación Pública N° 04/2022 - Decreto (O.P.) N°
3862/2022
Expediente: O-6118-O-2022**

Objeto: "Repavimentación Ciudad de La Rioja - Sectores de: Av. Benavidez - Joaquín V. González - República del Líbano - Ecuador."

Presupuesto Oficial: \$ 125.252.832,00.

Garantía de Oferta: \$ 1.252.528,32.

Fecha de Apertura: 07/12/2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Sala de Situación - Palacio Municipal - 1° Piso - calle Santa Fe N° 671 - La Rioja - Capital.

Plazo de Entrega: 120 días corridos computados a partir de la fecha de Acta de Inicio de los Trabajos.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Estampillado Municipal: \$ 300.

Pliego: Retirar en Subsecretaría de Obras Públicas Municipal 1° Piso - calle Santa Fe N° 971 -Municipalidad de La Rioja de 9:00 a 12:00 horas.

Consultas: a través de mail subsecretaria.op.munilar@gmail.com o en Subsecretaría de Obras Públicas.

Financiamiento: Tesoro Municipal

Cra. Graciela Peñaloza
Dir. Gral. Compras

Arq. Estela María Capdevila
Secretaria de Obras Públicas

N° 27664 - \$ 11.322,00 - 29/11 al 02/12/2022

* * *

**Universidad Nacional de Chilecito
Llamado a Licitación
Licitación Nacional N° 01/2022**

Objeto: Adquisición de Espectrómetro de Masa Triple Cuádrupolo.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta Exigida: 5% del monto del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 23/12/2022 - Hora: 12:30.

Lugar: Edificio Sede Centro de la Universidad Nacional de Chilecito, sita en la calle 9 de Julio N° 22, Chilecito - La Rioja - CP 5360.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Consultas y Obtención de Pliegos: Universidad Nacional de Chilecito, calle 9 de Julio N° 22 - C.P. F5360CKB en días hábiles de 09:00 a 13:00 horas y hasta el 17/12/2022 - Tel 03825-427205 Interno 1130/32. Email: jmulet@undec.edu.ar; cromero@undec.edu.ar

Mg. Gabriela Starobinsky
Secretaria de Gestión Económico Financiera
Universidad Nacional de Chilecito

N° 27719 - \$ 7.548,00 - 02 y 06/12/2022

**Ministerio de Educación Argentina
Gobierno de La Rioja**

**Llamado a Licitación
Nuevo Llamado Licitación Pública Nacional 05/22**

Objeto: Construcción Colegio Secundario Anjullón - Dpto. Castro Barros - La Rioja

Presupuesto Oficial: \$ 348.470.969,29.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 28/12/2022 - 10:00 horas

Lugar: Sala de Situación Ministerio de Educación - Catamarca 65.

Plazo de entrega: 12 meses.

Valor del pliego: -

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo 1700 - Ala Sur.

Financiamiento: Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula" - Préstamo CFA N° 11545.

N° 850563 - \$ 7.548,00 – 02 y 06/12/2022

VARIOS

Operadora de Cables S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día dos (02) de diciembre del año 2022 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 8 de Diciembre N° 162, de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2021.
- 3) Consideración de los Resultados del ejercicio finalizado el 31/12/2021.
- 4) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites administrativos que exijan las resoluciones precedentes.

Los socios deberán cumplir con las comunicaciones de asistencia conforme el Art. 238, 2° párrafo de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y sus modificatorias), en el domicilio de la sede social. Así mismo la documentación que considerará la Asamblea se encuentra disponible en el domicilio social.

César Ricardo Etchepare
Presidente
Operadora de Cables S.A.

N° 27593 - \$ 7.370,00 – 18/11 al 02/12/2022 – Capital



**Secretaría de Tierras
Dirección General de Bienes Fiscales**

Edicto de Expropiación

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente, a la firma Aimogasteña S.A., propietarios y/o poseedores y/o quienes se consideren con derecho, que por ante la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras, sita en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 682 de la ciudad de La Rioja, se tramitan los autos Expediente Código A6-00773-3-16, "Secretaría de Tierras y Hábitat Social - s/Cumplimiento términos de la Ley N° 9.134, Expropiación de inmuebles ubicados en el distrito Salicas, departamento San Blas de Los Sauces de esta Provincia", donde tramita la expropiación de urgencia dispuesta mediante Ley N° 9.134 y Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 552 de fecha 14 de junio de 2018. A continuación, en cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 9.134 que dispone la expropiación de urgencia que en este acto se comunica: "Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, los inmuebles que a continuación se detallan, ubicados en el departamento San Blas de Los Sauces, los que serán destinados a emprendimientos productivos: Inmueble 1: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX - Sección "C" - Manzana 21 - Parcela 02. Superficie: 2 hectáreas 4.760 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 1.296,18. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-70. Inmueble 2: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX - Sección "B" - Manzana 03 - Parcela 02. Superficie: 13 hectáreas 2.028 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 24.561,25. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-71. Inmueble 3: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Sin datos catastrales. Superficie: 3 hectáreas 9.329 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 2.880. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-73. Inmueble 4: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII - Sección "A" - Manzana 01 - Parcela 01. Superficie: 30 hectáreas 8.544 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 4.267. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-74. Inmueble 5: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Sin datos catastrales. Superficie: 3 hectáreas 4.099 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 2.880. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-75. Inmueble 6: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII - Sección "B" - Manzana 01 - Parcela 28. Superficie: 2 hectáreas 3.372 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 3.371,61. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-76. Inmueble 7: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII - Sección "B" - Manzana 01 - Parcela 30. Superficie: 6 hectáreas 5.833 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 7.790. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-77. Inmueble 8: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII - Sección "B" - Manzana 02 - Parcela 07. Superficie: 1 hectárea 4.016 m2 (S/T); S/C=3 ha 5625 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 2.422,50. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-78. Inmueble 9: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX - Sección "B" - Manzana 04 - Parcela 16. Superficie: 26 hectáreas 3.092 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 61.231,30. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-59. Inmueble 10: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX - Sección "B" - Manzana 01 - Parcela 01. Superficie: 26 hectáreas 1.563 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 79.565,30. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-58. Artículo 2°.- Los gastos que demanden la presente ley, serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Decreto F.E.P. N° 552/2018: "Visto: El Expediente Código A6-00773-3-16 "Secretaría de Tierras y Hábitat Social s/Cumplimiento términos de Ley 9.134 de inmuebles con destino a emprendimientos productivos, ubicados en el distrito Salicas, departamento San Blas de Los Sauces de esta provincia", y la declaración de utilidad pública dispuesta por Ley N° 9.134; y Considerando: (...) Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia de La Rioja Decreta: Artículo 1°.- Exprópiense los inmuebles que se detallan y que fueran declarados de utilidad pública por Ley N° 9.134, ubicados en el distrito de Salicas, departamento San Blas de Los Sauces, provincia de La Rioja. Inmueble 1: Matrícula Folio Real: D-59. Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano Inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 44, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción IX, Sección "B", Manzana 04, Parcela "50". Superficie: 15 hectáreas 9.802,28 m2. Valuación Fiscal: \$ 129.759,00. Inmueble 2: Matrícula Folio Real: D-70. Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano Inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 47, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción IX, Sección "C", Manzana 20, Parcela "30". Superficie: 4.777,09 m2. Valuación Fiscal: \$ 74.904,00. Inmueble 3: Matrícula Folio Real: D-71. Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano Inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 46, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción VIII, Sección "B", Manzana 01, Parcela "40". Superficie: 2 hectáreas 0.503,72 m2. Valuación Fiscal: \$ 235.382,00. Inmueble 4: Matrícula Folio Real: D-77. Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano Inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 45, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción VIII, Sección "B", Manzana 01, Parcela "42". Superficie: 1 hectárea 8.185,45 m2. Valuación Fiscal: \$ 208.768,00. Inmueble 5: Matrícula Folio Real: D-77. Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano Inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 45, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción VIII, Sección "B", Manzana 01, Parcela "41". Superficie: 8.177,71 m2. Valuación Fiscal: \$ 109.908,00. Inmueble 6: Matrícula Folio Real: D-74. Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano Inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 50, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción IX, Sección "C", Manzana 22, Parcela "25". Superficie: 15 hectáreas 5.993,37 m2. Valuación Fiscal: \$ 126.666,00. Inmueble 7: Matrícula Folio Real: D-75. Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano Inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 49, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción IX, Sección "B", Manzana 40, Parcela "01". Superficie: 37 hectáreas 6.958,32 m2. Valuación Fiscal: \$ 263.870,00. Inmueble 8: Matrícula Folio Real: D-75. Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano Inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 49, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción IX, Sección "B", Manzana 41, Parcela "01". Superficie: 2 hectáreas 6.713,59 m2. Valuación Fiscal: \$ 284.232,00. Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia, la valuación fiscal informada por los organismos competentes, esto es, la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve (\$ 1.433.489), monto del cual debe deducirse la deuda registrada en



concepto de impuesto inmobiliario y multa por falta de reempadronamiento, según informe del organismo competente a Fs. 63 y 64. Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve (\$ 1.433.489), ello atento a lo expresado en el Artículo 2°. Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y a través de la oficina que corresponda, procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 3° y para el caso de ocurrir las situaciones impeditivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611, notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la provincia de La Rioja de los inmuebles expropiados, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7.- Tomada la posesión de los inmuebles expropiados deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19° de la Ley 4.611. Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico, por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación. Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese”. Invitándolos en este acto a: 1) comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) a declarar el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización y 3) a constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. Art. 19 de la Ley 4.611 - Procedimiento Administrativo: “Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal”. Art. 20 de la Ley 4.611-Notificación: Tipo: “... Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación”. Art. 121 de la Ley 4.044 - Procedimiento Administrativo: “Toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga, un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella. El interesado deberá además manifestar su domicilio real, si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido. El domicilio constituido podrá ser el mismo que el domicilio real”. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces. La Rioja, 25 de noviembre de 2022.

Dr. José Fouad Yoma
Director General de Bienes Fiscales

N° 347 - S/c. - 29/11 al 16/12/2022

REMATES JUDICIALES

Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas “Sala 2 Unipersonal” Secretaría “A”, Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Jueza - Dra. María Lorena Celis Ratti - Secretaria Transitoria, comunica por 3 (tres) días en los autos caratulados: Britos, Juan Leonardo c/Godoy, Verónica Silvina - Juicio Ejecutivo - Expte N° 101011900000018904 - Letra “B” - Año 2019, que el Martillero Público José Pablo Pesce MP. 149 rematará el día 07 de diciembre de 2022 a horas 11:30 en los portales de esta Cámara, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente vehículo a saber: Marca M20 RAM; tipo: Pick Up Cabina Doble; modelo: RAM 1500 5.7 v8 Laramie 4x4; Marca Motor: RAM; número de Motor: TNXE6168611603; Marca Chasis: RAM; Número de Chasis: 3C6RRBET5GG355125; Año 2016; Dominio: AB620XK color gris. Base: \$ 3.366.863. En el caso de no haber oferentes, disminuirá en un 10%, a medida que transcurra la subasta. Deudas: consultar en Expediente. Gravámenes: al 15/11/2022: Banco de la Nación Argentina c/Godoy, Verónica Silvina s/Ejecuciones Varias FCB21238/2019 // Causa N° 59.596 Godoy, Verónica Silvina - Estafa // López Claudia Cecilia c/Godoy, Verónica Silvina Repetición Embargo Preventivo // Britos Juan Leonardo c/Godoy Verónica Silvina - Juicio Ejecutivo Expte. 101011900000018904 - Letra B - Año 2019. El bien se entrega en el estado en que se encuentra. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador, deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el total del precio final ofrecido, más la comisión del martillero 10%, todo dinero en efectivo. Los gastos de transferencia y traslado, son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para visitar el vehículo: coordinar con el martillero actuante, horario comercial. Para mayores informes dirigirse a Secretaría actuarial y/o Martillero Judicial Cel. 0380-154313511. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, 23 de noviembre de 2022.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

N° 27642 - \$ 3.105,00 - 25/11 al 02/12/2022

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, la Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria “B” a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, cita y emplaza por el término de quince días (15), posteriores al de la última publicación oficial del presente y bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho a realizar las oposiciones pertinentes en el siguiente proceso autos Expte. N° 10402220000031590 - Letra “M” - Año 2022, caratulados: “Maggiore Villach, Marcelo Ignacio s/Cuestiones Relativas al Nombre, Estado Civil y Capacidad de las Personas”. El presente edicto se publicará por una (1) vez por mes durante dos meses, en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local. Secretaría, 28 de octubre de 2022.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 27547 - \$ 720,00 - 04/11 y 02/12/2022 - Capital



La Sra. Jueza Transitoria de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y Minas, Sala 7 Unipersonal de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría "A" del actuario Dr. Néstor Carrizo, hace saber que en autos Expte. N° 1040122000030098 - Letra "G" - Año 2022, caratulados: "Gómez Domingo Vicente y Otro c/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre las parcelas ubicados en el "Paraje La Cañada" de la ciudad capital de La Rioja, cuyas medidas y linderos surgen del Plano para Información Posesoria confeccionado por la Ing. Agrimensora Mercedes Gómez, aprobado por Disposición N° 025496 D.G.C.P. de fecha 14 de marzo de 2022. La parcela inscripta a nombre del señor Gómez Carrizo, Domingo Vicente - Nomenclatura Catastral otorgada 4-01-50-043-289-727, consta de una superficie de 70 ha, 2783.80 m2, colindando hacia el Norte y hacia el Este con la parcela inscripta a nombre de Sucesión Lídoro Cabrera y Bass Mauricio (Disposición N° 1130), a lo largo de una extensión de 2585,05 m; hacia el Sur, por una extensión de 415,47 m y hacia el Oeste, por una extensión de 968,03 m (hasta el punto 27 del plano de mensura), colinda con la parcela inscripta a nombre de Walter Daniel Gómez y otros - Disposición N° 13924. También por el lado Oeste, entre el punto 27 del Plano de Mensura y el punto 3 (pasando por los puntos 40 y 41 del mismo), a lo largo de 1323,47 m, colinda con la parcela identificada bajo la nomenclatura catastral 4-01-50-043-060-021, inscripta a nombre de César Augusto Gómez, por disposición N° 025496 de la Dirección de Catastro. La parcela inscripta a nombre del señor Gómez, César Augusto, Nomenclatura Catastral 4-01-50-043-060-021 otorgada por Disposición N° 025496 D.G.C.P., consta de una superficie de 62 ha, 2764.65 m2, colindando hacia el Norte con la parcela inscripta a nombre de José Domingo Gaetán (Disposición N° 6470) a lo largo de 399,83 m, y con la parcela inscripta a nombre de sucesión Lídoro Cabrera y Bass Mauricio (Disposición N° 1130), por una extensión de 126,39 m; hacia el Este, la parcela a usucapir, colinda con la parcela inscripto a nombre de Gómez Carrizo, Domingo Vicente - Nomenclatura Catastral otorgada 4-011-50- 043-289-727, en una extensión de 1323,47 m hacia el Sur, por una extensión de 179,21 m, y hacia el Oeste colinda, a lo largo de 1901,33 m, con la parcela inscripta a nombre de Walter Daniel Gómez y otros - Disposición N° 13924.

Secretaría, La Rioja, 28 de octubre de 2022.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 27584 - \$ 5.400,00 - 18/11 al 02/12/2022

* * *

La Sra. Juez, Dra. Claudia R. Zárate de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Margot Chade, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja con asiento en la ciudad de Chilecito, en los autos Expte. N° 2020121000024815 - Año 2021 - Letra "B", caratulados: "Baigorria, Letizia Antonia / Sucesión Ab Intestato", ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces, citando y emplazando para que se presente dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, los herederos, acreedores y legatarios de la

causante y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por la extinta Letizia Antonia Baigorria, D.N.I. N° 0.878.268.

Chilecito, 29 de setiembre de 2022.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 27609 - \$ 2.025,00 - 22/11 al 06/12/2022

* * *

La Sra. Juez Suplente, Dra. Juana R. Espinosa del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación, Secretaría Única a cargo del Sr. Fara Alberto Nicolás a/c. Secretaria, con asiento en la ciudad de Villa Unión perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 2.594 - Año 2021 - Letra "S", caratulados: "Saavedra, Blanca Azucena s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación oficial a herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Blanca Azucena Saavedra, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Villa Unión, 02 de agosto de 2022.

Alberto Nicolás Fara
Jefe de Despacho

N° 27610 - \$ 2.025,00 - 22/11 al 06/12/2022 - Villa Unión

* * *

El Sr. Juez de la Sala II de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, Secretaria "A" de la acturia Dra. Giuliana Rivarola, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1.411 - Letra "L" - Año 2016, caratulados: "Díaz, Antonio Lino y Otros - Información Posesoria Veinteañal", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los siguientes inmuebles: tres fracciones de terrenos ubicados en el paraje "Los Pocitos", distrito Ambil, Dpto. Ortiz de Ocampo, individualizado según Plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, a través de la Disposición N° 021980, de fecha 16/06/2016, Nomenclatura Catastral actualizada: el Primero: Dpto. 14; y Matrícula Catastral 4-14-13-014-030-769 con una Superficie de 499 ha 4.120,16 m2, a nombre de los ocurrentes, que linda al Oeste: con propiedad de Suc. Montivero; al Este: con propiedad presuntivamente fiscal; al Norte: con propiedad presuntivamente fiscal; y al Sud: con propiedad de Jovino Moreno; el Segundo: Dpto. 14, Matrícula Catastral 4-14-13-014-092-436, con una Superficie de 295 ha 2.563,79 m2, también a nombre de los ocurrentes y que linda al Norte: con campos fiscales, al Sur: con propiedad de Jovino Moreno, al Este: con Ruta Nacional N° 79 y al Oeste: con propiedad de vecinos de La Aguadita; y el Tercero: Dpto. 14, Matrícula Catastral 4-14-13-014-922-391, con una Superficie de 1.516 ha 4.478,30 m2, también a nombre de los ocurrentes y que linda al Norte: con Ruta Nacional N° 79 y Fausto Pérez, al Sur: con propiedades de Jovino Moreno, Nicolás Llanos, y Suc. Ávila, al Este: con Ruta Nacional N° 79 y al Oeste: con propiedad de Suc. Cáceres y Campo "Los Luques". Chamental, octubre de 2022.

Dra. Giuliana Andrea Rivarola
Secretaria

N° 27626 - \$ 4.725,00 - 22/11 al 06/12/2022 - Chamental



La Sra. Juez de la Sala 3 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaria "A" de la actuario Dra. María Lorena Celis Ratti, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 10101220000029711 - Letra "J" - Año 2022, caratulados: "Juárez, Cirilo del Carmen y Otra s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el siguiente inmueble: el inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja, sobre calle Saavedra N° 1236, B° Pango, con una superficie total de 325,07 m², sobre la acera Oeste y mide de frente al Este nueve metros con treinta y un centímetros (9,31 m), al Norte treinta y cinco con ochenta (35,80 m), al Oeste ocho con ochenta y cinco centímetros (8,85 m) y al Sur treinta y cinco con ochenta centímetros (35,80 m), lo que hace una superficie total de trescientos veinticinco metros cuadrados con siete cm (525,07 m²). Linda al Oeste con calle Saavedra, al Norte con propiedad de Francisca Oliva Luna y Ramón Juárez, al Este con propiedad de Oscar Agustín Pacheco y al Sur con propiedad de David Oscar Brizuela. El inmueble a usucapir se encuentra registrado en la Dirección General de Catastro bajo el Padrón N° 1-06540, Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección "D", Manzana 88, Parcela "20". Secretaria, 31 de octubre de 2022.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

N° 27628 - \$ 4.050,00 - 22/11 al 06/12/2022

El Sr. Juez de la Sala "2" - Unipersonal de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, y de Minas, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaria "A", a cargo de la autorizante, Secretaria Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber que en autos Expte. N° 20101210000028449 - Letra "P" - Año 2021, caratulados: "Palacios, Leonor de los Angeles / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y tres (3) veces en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle 9 de Julio S/N del barrio La Puntilla del distrito Sañogasta, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, cuya superficie total es de cuatro mil quinientos treinta y siete metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (4.537.90 m²), colindando al Norte con la propiedad de la Sra. Mercedes Ortiz de Elizondo; al Este con la propiedad del Sr. José David Soria; al Sur con el Sr. Santos Felipe Araya; y al Oeste cruzando la acera con el Sr. Dionicio Ormeño, Nomenclatura Catastral Dpto.: 07 - Cir.: XII - Secc.: B - Mza.: 19 - Parc.: "55", para que comparezcan

dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, La Rioja, noviembre de 2022.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 27645 - \$ 2.160,00 - 29/11 al 06/12/2022 - Chilecito

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. Karina Anabella Gómez, de la II° Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaria "A", a cargo de la autorizante Dra. Margot Chade Perafan, en los autos Expte N° 20201220000031193 - Año 2022 - Letra "C"; caratulados: "Chambi, Miriam Soledad c/Ceballos Pedro Pablo y Otros / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber que la Sra. Chambi, Miriam Soledad ha iniciado -promovido- Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado, sobre Av. San Pedro S/N° de la localidad de Plaza Nueva - Dpto. Famatina - La Rioja, de una superficie de 276,53 m², e identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. "06", Circ. "I", Sección "C", Manzana "36" - Parcela "45"; se encuentra inscrita en la Dir. Gral. de Catastro y D.G.I.P., a nombre de Quisper, Miguel, con Nom. Cat. Dpto. Famatina; Circ. I, Sección C - Manzana 36 - Parcela "14", sin antecedentes de dominio; está ubicado al Oeste de Av. San Pedro S/N° - B° La Plaza - Departamento Famatina, cuyas medidas perimetrales y linderos son, conforme al Plano de Mensura confeccionado al tal efecto por el Ing. Agrimensor Ramón Alejandro Guzmán; aprobado por la Dirección General de Catastro bajo Disposición N° 025481, en fecha 04/03/2022, suscripto por el Agrimensor Carlos Sebastián Herrera - Director. Gral. de Catastro - Sec. de Tierras y Hábitat Social La Rioja, limitando al Este con Av. San Pedro (Estado Municipal); al Norte con fracción de Lote -parcela- N° 13 de Gómez, Mariela Verónica / Reynoso, José; al Oeste con Parcela 12 de Oyola, Humberto (hoy Juan Carlos Martínez) y, al Sur con Lote -parcela- 15 de Santander Mildonia Asunción, todos de la Mza. N° 36; cuyas medidas son: al Este 9,30 m; al Oeste 9,66 m; al Sur 28,80 m; y al Norte 21,30 m. En consecuencia, cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en forma especial al Sr. Quisper, Miguel y/o sus herederos, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes del Tribunal, dentro del término de 10 días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Edicto por tres (3) veces. Chilecito, 17 de octubre de 2022.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 27658 - \$ 3.375,00 - 29/11 al 06/12/2022 - Chilecito



La Dra. Jueza de la Cámara Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", Sala "9" a cargo del Sr. Luis Alberto Córdoba, Prosecretario; cita y emplaza a quienes se crean con derecho al inmueble ubicado en calle Marcelo T. Alvear y Primera Junta S/Nº de esta ciudad Capital, provincia de La Rioja; el cual consta de los siguientes datos catastrales: Nomenclatura Catastral: Dpto. "01", Circunscripción "I", Sección "D", Manzana "277", Parcela "18 (Parte)" que dicha parte indivisa mide: al Norte dieciséis metros diez centímetros (16,10 m), al Sur mide dieciséis metros veinte centímetros (16,20 m), en el Este once metros treinta y cinco centímetros (11,35 m) y finalmente al Oeste línea quebrada compuesta por dos fracciones que del punto 4 al punto 5 mide siete metros setenta y ocho centímetros (7,78 m) y del punto 5 al punto 1 mide cuatro metros cincuenta y ocho centímetros (4,58 m); haciendo una Superficie total de ciento noventa y cinco metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros cuadrados (195,58 m²) y Lindando: al Norte calle Primera Junta, al Sur con Parcela número 32, en el lado Este con Parcela número 18 y finalmente al Oeste con calle Marcelo T. de Alvear, Disposición de Plano Mensura para Información Posesoria número 025912, Inmueble de mayor extensión inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en la Matrícula Registral C-59533; A comparecer a estar en derecho, en los autos Expte. 10402220000030254 - Letra A - Año 2022, "Arias, Antonio Nicolás / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", dentro del término de diez (10) días computados a partir de la última publicación, a cuyo fin publíquese edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaria, 16 de noviembre de 2022.

Dr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

Nº 27659 - \$ 4.500,00 - 29/11 al 16/12/2022 - Capital

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Cuarta Sala 9 en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma E. Abate de Mazzucchelli, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideran con derecho a la sucesión de la extinta Sra. Laura Inés Pérez González, DNI 13.918.511, en los autos Expte. Nº 10402220000030884 - Letra "P" - Año 2022, caratulados: "Pérez González, Laura Inés / Sucesión Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 11 de noviembre de 2022.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 27668 - \$ 405,00 - 02/12/2022 - Capital

La Dra. María Alejandra Echevarría, Titular de la Sala Nº 6, de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", de la Primera Circunscripción de la provincia de La Rioja, del autorizante Dr. Claudio Gallardo, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores, de los extintos Torres, Juan Angel DNI Nº Nº 6.504.694 y Nieto, Nora Luisa DNI Nº 6.341.849, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 C.P.C) en autos Expte. Nº 10201210000027249 - Letra "T"- Año 2021, caratulados: "Torres, Juan Angel; Nieto, Nora Luisa - Sucesorio Ab Intestato". Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local. Secretaría, 23 de noviembre de 2022.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 27669 - \$ 405,00 - 02/12/2022 - Capital

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Ana Carla Menen, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto, Mercado, Porfidio Carmen, D.N.I. 6.714.321 a comparecer en autos Expte. Nº 10402220000031063 - Letra "M" - Año 2022, caratulado: "Mercado, Porfidio Carmen / Sucesión Ab Intestato" dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, 24 de noviembre de 2022.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 27670 - \$ 360,00 - 01/12/2022 - Capital

La señora Juez Dra. María Alejandra Echevarría, y el Dr. Claudio Gallardo, Secretario de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 6, con asiento en la ciudad de La Rioja, en los autos Expte. Nº 10201220000031885 - P - 2022, caratulados: "Pautasso, Orlando José / Sucesión Ab Intestato". Téngase por Iniciado Juicio Sucesorio Ab-Intestato, del extinto Orlando José Pautasso, D.N.I. Nº 11.856.154. En consecuencia publíquese los edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia para dentro del término de treinta días (30) posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, (Art. 2.340 del C.C. y C.). Secretaría, La Rioja, 22 de noviembre de 2022.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 27671 - \$ 405,00 - 02/12/2022 - Capital



El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Alberto Granado, hace saber por el Registro Público de Comercio a cargo del Prosecretario Sr Oscar Alberto Caniza por Secretaría "B", que en los autos Expte. N° 613/22, caratulados: "Conresto S.R.L s/Inscripción de Modificación de Contrato Social", que se tramitan ante el Registro Público de Comercio se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la modificación del Contrato Constitutivo de la Sociedad "Conresto S.R.L". Dando cumplimiento con el Art. 10 inc. "a" de la Ley de Sociedades Comerciales se informa la modificación de contrato Social de "Conresto S.R.L", mediante el cual el Sr. Carlos Javier Crabbé, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad Número 24.557.225, Clave Única de Identificación Laboral 20245572256, nacido el 25 de abril de 1975, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, domiciliado en Avenida Pelagio B. Luna 588, de esta ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja en adelante El Cedente y como Cesionaria, la Sra. Gabriela Noemí Reina, D.N.I N° 26.015.286, con domicilio en calle Eva Perón N° 24, de esta ciudad de Chilecito. Se acredita la existencia legal de la Sociedad, en virtud de CFontrato Social de fecha 02 de junio de 2022. El Sr Carlos Javier Crabbé interviene en el presente acto en el carácter de Socio Gerente de la razón social que gira en plaza a nombre de "Conresto S.R.L., con domicilio legal en calle Pelagio B. Luna y Remedios de Escalada de esta ciudad de Chilecito, departamento Chilecito, provincia de La Rioja y la Sra. Gabriela Noemí Reina, D.N.I. N° 26.015.286, con domicilio en calle Eva Perón N° 24, de esta ciudad de Chilecito y el Sr Carlos Javier Crabbé en el carácter invocado dice que cede y transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable, el cien por ciento (100%) del capital social que le corresponde en la Sociedad "Conresto S.R.L", quedando comprendida en la cesión, todos los derechos y acciones que sobre el capital mencionado le correspondía a la fecha de este otorgamiento. Se incluye en la presente cesión, la cuota de capital transferida y todos sus frutos, ganancias, utilidades o créditos de cualquier naturaleza que a la fecha tuviera la cedente a su favor en "Conresto SR.L", sean estos a plazo vencido, como de vencimientos futuros, incluidos los del ejercicio en curso, por lo que el cedente desiste definitivamente de su propiedad a favor de la cesionaria subrogándola y colocándola en el mismo grado y prelación que conforme a derecho tenía antes de este acto. Asimismo, El Cedente, renuncia al cargo de administrador y gerente la Sra. Gabriela Noemí Reina Acepta la cesión que se les hace a su favor, por estar en un todo de acuerdo a lo convenido. La presente cesión se realiza por el precio total de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) que la cedente recibió en especie antes de ahora. Como consecuencia se modifican las Cláusulas Quinta (5°) y Sexta (6°) y Disposiciones Transitorias en su punto N° 3, quedando redactadas de la siguiente manera: Artículo Quinto: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000) representando por seiscientos (600) cuotas sociales de valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios en especies contemplando en el Anexo I del presente y de acuerdo al siguiente detalle: 1) Sr. Mariano Besso DNI N° 38.207.195, suscribe la cantidad de trescientas (\$ 300) cuotas sociales y de valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una y 2) Sra. Gabriela Noemí Reina, DNI N° 26.015.286 suscribe la cantidad de trescientas (\$ 300) cuotas sociales y de valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una de derecho a un voto cada una de ellas. Cláusula Sexta. Artículo Sexto: Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios

Mariano Besso y Gabriela Noemí Reina que actuarán como socios gerentes en forma individual o indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social pudiendo realizar todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: La adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del Registro Público de Comercio. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Designar a Mariano Besso, Documento de Identidad número 38.207.195, y Gabriela Noemí Reina, Documento Nacional de Identidad Número 26.015.286, en el cargo de Gerentes Titulares todos con domicilio en calle Pelagio B. Luna y Remedios de Escalada, de esta ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, quienes manifiestan que han leído la normativa de Unidad de Información Financiera referente a la Nómina de Personas Políticamente Expuestas, Ley 25.246 Resoluciones UIF 11/2011 y 52/2012 firmando esta escritura en carácter de declaración jurada, y manifestando que no revisten el carácter de personas políticamente expuestas (Resolución UIF 3/2014) y asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada y que aceptan el cargo conferido. La representación legal de la sociedad será ejercido por el/los administradores designados en forma indistinta. Chilecito, 28 de noviembre de 2022.

Silvina del Valle Orquera
Jefe de Despacho

N° 27672 - \$ 9.112,00 - 02/12/2022 - Chilecito

* * *

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1, Unipersonal, Dra. Paola María Petrillo de Torcivia, por ante la Secretaría "B" de la Dra. María José Quiroga, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de La Rioja, ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por los cuales cita y emplaza por única vez (1) a herederos, legatarios, acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta: Melba Hortencia Díaz, DNI F 3.678.599 para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta días (30) posteriores al de publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 10102220000030818 - Letra "D" - Año 2022, caratulados: "Díaz, Melba Hortencia / Sucesión Ab Intestato".
Secretaría, 17 de noviembre de 2022.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 27674 - \$ 450,00 - 02/12/2022 - Capital



La Sra. Juez de la Sala Unipersonal N° 1 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Paola María Petrillo, Secretaría a cargo de la actuaria, Dra. María José Quiroga, cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a herederos, legatarios y acreedores del extinto Tejada, Gonzalo Maximiliano, DNI. N° 32.163.629, para comparecer en los autos Expte. N° 10102220000030892 - Letra "T" - Año 2022, caratulados: "Tejada, Gonzalo Maximiliano - Sucesión Ab Intestato"; el presente se publica por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 31 de octubre de 2022.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 27701 - \$ 360,00 - 02/12/2022 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. Deolinda Tello, Juez de Cámara, de la Quinta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, Secretaria hace saber por única (1) vez a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a lo bienes de la sucesión del extinto Jorge Teodoro Paredes DNI N° 8.014.912 a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley de treinta días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación local, en los autos Expte. N° 31.715 - Letra "P" - Año 2022, caratulados: "Paredes, Jorge Teodoro / Sucesión Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de noviembre de 2022.

Francisco Antonio Dávila
Prosecretario

N° 27702 - \$ 360,00 - 02/12/2022 - Chepes

* * *

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Walter Miguel Peralta - Sala 5- Secretaría "A"- Dr. Claudio Gallardo, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de La Rioja, Capital, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a los herederos, legatarios y quienes se consideren con derecho a la herencia de los extintos Felipa Córdoba, D.N.I. 7.889.571; Córdoba, Estanilao e Isora Pereyra para que en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho (Art. 2.340 del C.C. y C) en los autos Expte. 102012210000026852 - C - Año 2021, caratulado: Córdoba, Felipa - Córdoba, Estanilao - Pereyra, Isora - Sucesión Ab Intestato" dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial. Secretaría, 17 de octubre de 2022.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 27703 - \$ 450,00 - 02/12/2022 - Capital

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 6 Unipersonal, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría "A", Secretario, Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte N° 10201210000028137 - Letra "B" - Año 2021, caratulados: "Barrera, Santos Ricardo s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva, del inmueble ubicado en el B° Virgen de los Cerros II, de la ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja, responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 1; Circ: I; Secc: B; Mza 392; Parc.120 superficie total 2629,43 m2; se ubica sobre calle pública s/n° y colinda al Norte y Oeste con la sucesión Julio C. Silva (según Disposición N° 17579); al Este con Mercado, Elva Justina y callejón; al Sur con calle pública de su ubicación; Disposición Catastral N° 025121 de fecha 03 de setiembre de 2021. Cítese y emplácese por cinco (5) veces, a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de noviembre de 2021.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 27704 - \$ 2.925,00 - 02 al 20/12/2022 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 8 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría "A" a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Juan Francisco López, a comparecer a estar a derecho en los autos Expediente N° 10401220000031781 - Letra "L" - Año 2022, caratulados: "López, Juan Francisco - Sucesión Ab Intestato" por el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez. Secretaría, 16 de noviembre de 2022.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 27705 - \$ 360,00 - 02/12/2022 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, hace saber que por Disposición N° 25/22 de fecha 25 de noviembre de 2022, de la Inspección de Justicia, Expte. N° C-02-30080-2-22, caratulados: "Brizuela - C. y S.E. - Segunda Obra UTE c/Contrato de Unión Transitoria de Empresa" ordena la publicación por un día del presente edicto, en el Boletín Oficial: Instrumento Contrato de Unión Transitoria, fecha 30/09/2022. Socios: Diego Alberto Brizuela, DNI 23.352.759, CUIT N° 23-23352759-9, argentino, soltero, ingeniero, nacido el 31/10/1973, con domicilio legal en la calle pública s/n Barrio Breas del Golf, La Rioja, y C. y S.E. S.R.L., CUIT N° 33579030629, con domicilio en calle Salta N° 9515, Parque Industrial, La Rioja, representada en este acto por el Socio Gerente Alberto Brizuela, DNI N° 8.017.045, CUIT N° 23-08017045-9, argentino, casado, ingeniero, nacido el 07/11/1947, con domicilio calle Santa Fe N° 1138. La denominación será "Brizuela - C. y S.E. - Unión Transitoria". Domicilio: Salta N° 9515, Parque Industrial, La Rioja. El objeto



de esta Unión Transitoria de Empresas será: ejecución de la obra Instalación Eléctrica y Señales Débiles Talleres de Mantenimiento Gerencia de Conservación Vial A.P.V. - La Rioja. Plazo de Duración: ocho meses, la duración del presente contrato será hasta el cumplimiento del objeto social enunciado en la cláusula segunda, que no podrá extenderse más allá del plazo de garantía de la Obra, es decir, hasta la Recepción Definitiva respectiva. Conforme clausula undécima, la determinación en la participación de las utilidades se realizará por partes iguales, es decir, 50% para cada parte; en caso de pérdidas se aplicará la misma proporción. Se deja expresa constancia de que las utilidades deben ser líquidas y realizadas. El fondo común operativo se constituye en la suma de Pesos Cien Mil \$ 100.000,00 integrado en el presente acto, en efectivo, y por partes iguales. Administración y representación legal será ejercida por los señores: Diego Alberto Brizuela DNI N° 23.352.750, y Alberto Brizuela DNI N° 8.017.045, en forma indistinta y por todo el plazo de contrato. La confección de estados contables se realizará con las formalidades previstas en el Código de Comercio, en la Ley de Sociedades Comerciales y las normas contables obligatorias pertinentes. Concluido el objeto del contrato, deberá informarse a la Inspección General de Justicia solicitar la cancelación de su inscripción en la misma. Secretaría, La Rioja, noviembre de 2022.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia

N° 27714 - \$ 3.484,00 - 02/12/2022 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia y el Dr. Jorge Páez a cargo del Registro Público de Comercio de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 15/22 de fecha 03/11/2022 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C-023-0036-2-22, caratulados: OFTALMOVISION S.R.L. comunica Designación de Nuevo Gerente, ordena la publicación por un día del presente edicto de acuerdo a lo establecido Art. 10 Ley 19.550 de la Inscripción como Gerente, correspondiente al periodo 2022-2024, según Acta de Asamblea N° 57 de fecha 11/07/2022 se ha solicitado la inscripción de la designación del Aa. S.S. Doctor en Educación Psicológica Mariano Antonio Simes Martini - DNI 25.336.984, CUIL 20-25336984-2, fecha de nacimiento el 01/01/1977 de estado civil casado, de profesión Doctor en Educación Psicológica y Docente con domicilio real en calle Senador Blanco N° 2644 - B° Jardín Norte, de la ciudad de La Rioja. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial. La Rioja, 03 de noviembre de 2022.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia

N° 27715 - \$ 1474,00 - 02/12/2022 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia y el Dr. Jorge Páez a cargo del Registro Público de Comercio de la provincia de La Rioja, conforme Disposición N° 12/22 de fecha 28/10/2022 en Expte. N° C02-30067-0-22, caratulados: "B&V Grupo S.R.L. s/Inscripción de

Contrato", ordena publicar por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Instrumento Privado: 15/09/2022. Socios: Florencia Anabel Valenzuela González, argentina, DNI 34.283.915, C.U.I.T. N° 27-34283915-6, 33 años, Licenciada en Recursos Humanos, casada, con domicilio en calle Pedro Bustos N° 3553, del Barrio Emanuel Ginóbili, La Rioja Capital; y Giovanni Nicolás Burela, argentino, DNI 42.104.457, C.U.I.T. N° 20-42104457-1, 23 años, Maestro Mayor de Obra, soltero, con domicilio en calle 1 de Julio N° 7, Barrio Los Gráficos, La Rioja Capital. Denominación: B&V GRUPO S.R.L. Domicilio: Chubut N° 645, B° San Martín, ciudad Capital de La Rioja. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, por sí o mediante la participación de terceros contratados a tal fin, a las siguientes actividades: I) Comercialización en el rubro construcción: mediante la compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, arrendamiento, fabricación, producción, intercambio comercial, comisión, reparación, mantenimiento, consignación, empaque, explotación, fraccionamiento y distribución de todo tipo de bienes, productos y/o materiales de y para la construcción, así como también los accesorios necesarios para la construcción; II) Servicios de consultoría en el rubro de la construcción civil: mediante asesoría inmobiliaria, proyección, planeación, estructuración de todo tipo de construcciones civiles y explotación de programas inmobiliarios a través de fideicomisos y/o cualquier otra estructura; análisis, consultas, asesorías y realización de estudios topográficos, planos y cuestiones relacionadas a la construcción; III) Construcción: Construcción de todo tipo de inmuebles, u obras públicas o privadas, realización de proyectos y ejecución de todo tipo de construcciones; IV) Representaciones, servicios y mandatos: La Sociedad podrá ejercer representaciones y mandatos, gestiones de negocios, administraciones. Duración: 30 años a partir de la fecha de inscripción. Capital Social: Pesos setecientos Mil en efectivo (\$ 700.000,00), dividido en setecientos (700) cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad y en proporciones iguales por los socios: Florencia Anabel Valenzuela González suscribe la cantidad de 350 cuotas sociales por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000), representativo del 50% del capital social; y Giovanni Nicolás Burela suscribe la cantidad de 350 cuotas sociales, por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000), representativo del 50% del capital social. Administración: La administración estará a cargo de sus socios gerentes en forma conjunta, Florencia Anabel Valenzuela González, D.N.I. DNI 34.283.915 y Giovanni Nicolás Burela, DNI 42.104.457, por tiempo indeterminado y por el término de duración de la Sociedad. Constitución de Garantía: Florencia Anabel Valenzuela González ofrece Seguro de Caucción mediante Póliza N° 253108 de la Aseguradora Sancor Seguros por \$ 300.000; y Giovanni Nicolás Burela ofrece Seguro de Caucción mediante Póliza N° 253179 de la Aseguradora Sancor Seguros por \$ 300.000. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. La Rioja, 29 de noviembre de 2022.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia

N° 27716 - \$ 4.556,00 - 02/12/2022 - Capital



El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia y el Dr. Jorge Páez a cargo del Registro Público de Comercio de la provincia de la Rioja, hace saber que por Disposición N° 21/22 de fecha 15/11/2022 de la Inspección General de Justicia de la Nación en autos caratulados: “Facundo S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales”, ordena la publicación del presente edicto, de acuerdo al Art. 10 de L.G.S. por un día (1) de la cesión del paquete accionario mediante Contrato de Cesión de fecha 31 de agosto de 2022, mediante el cual los Sres. Francisco Joaquín Millas, DNI N° 14.711.856 CUIT 2014711856-3, argentino, mayor de edad, estado civil casado, comerciante, con domicilio en calle Rivadavia 2123 - Dpto. Capital - San Juan; Analía Elizabeth Millas, DNI N° 17.923.637, CUIT 27-17923637-6, argentina, mayor de edad, soltera, comerciante, con domicilio Av. Córdoba 654 - Este - San Juan; y la Sra. Encarnación Yolanda Amat, DNI 04.189.774, CUIT 27-041189774-6, argentina, mayor de edad, viuda, comerciante, con domicilio en Av. Córdoba 654 - Este - San Juan, transfieren a los Sres. Carlos Vicente Flores, DNI N° 21.355.803, CUIT 20-21.355.803-0, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio real en calle Olta esq. Pasaje 4 - B° Sociedad Rural, fecha de nacimiento 09 de diciembre de 1969, quien adquiere el 35% del capital social; la Sra. Marta Isabel Flores, DNI N° 22.135.588, CUIT 27-22135588-7 argentina, mayor de edad, casada, fecha de nacimiento 12 de agosto de 1971 quien adquiere el 35% del capital social y Turismo Vanesa S.R.L. - CUIT 30715570560, representado en este acto por el Sr. Carlos Efraín Flores, DNI N° 7.853.217; adquiere el 30% del capital social; designando en el mismo acto Socio Gerente al Sr. Carlos Vicente Flores, DNI N° 21.355.803, CUIT 20- 21.355.803 argentino, mayor de edad, de profesión empresario, con domicilio en calle Olta esq. Pasaje 4 - B° Sociedad Rural de esta ciudad Capital, nacido el 09 de diciembre de 1969, por periodo indeterminado. Publíquese por un día (1) en el Boletín Oficial.

La Rioja, noviembre de 2022.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia

N° 27717 - \$ 2.948,00 - 02/12/2022 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Segunda de esta Excma. Cámara Única de la IV° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría “A”, a/c. de la Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega, cita y emplaza, por el término de un día, a herederos, legatarios, acreedores, y a todos los

que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Fuentes, Clara Susana, DNI F4.199.766, a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación (Art. 2.340 del C.C. y C.N.), en autos Expte. N° 40101220000032289 - Letra F - Año 2022, caratulados: “Fuentes, Clara Susana s/Juicio Sucesorio”, que se tramitan por la referida Secretaría. Aimogasta, 29 de noviembre de 2022.

Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega
Secretaria

N° 27718 - \$ 360,00 - 02/12/2022 – Aimogasta

* * *

El Sr. Juez Titular de la Sala Unipersonal Tercera de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, de la provincia de La Rioja, Dr. Brizuela, Daniel Enrique, Secretaría B, a cargo del Dr. Soria, Franco Darío, en autos Expte. N° 40102220000031904 - Letra “M” - Año 2022, caratulados: “Mercado, José Carlos s/Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza en los presentes autos a herederos, legatarios y/o acreedores del causante: Mercado, José Carlos, DNI N° M8.015.272, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley (Art.342 - inc. 3° del C.P.C.). El presente edicto se publicará un (1) día, en el Boletín Oficial. Aimogasta, 22 de noviembre de 2022.

Julio César Toro
Prosecretario

N° 27720 - \$ 360,00 - 02/12/2022 - Aimogasta

* * *

La Dra. Silvana Noelia Lara, Juez Electoral - Juzgado Electoral Provincial, a cargo de la autorizante Dra. Patricia A. Rodríguez, hace saber por un (1) día que en los autos Expte N° 345 - Letra A - Año 2022, caratulados: Agrupación Política Provincial “Proyecto Joven” s/Personería Jurídico Política, que se tramitan por ante este Juzgado Electoral Provincial, Secretaría Electoral, donde se ha dispuesto librarle el presente a fin de comunicarle de la Resolución recaída en autos, que se transcribe a continuación: La Rioja, diez de noviembre de dos mil veintidós. Autos y Vistos para Considerar y Resolver los Presentes... Y Resultando... Y Considerando: Por todo ello se Resuelve: 1) Otorgar Personería Jurídico Política, para actuar en el ámbito de la Provincia de La Rioja a la Agrupación Política Provincial “Proyecto Joven”, con domicilio partidario



fijado en calle Alberdi N° 541 3° Piso, Dpto. "C", B° Centro, de la ciudad de La Rioja, y domicilio legal en calle 1° de Mayo N° 620, del Barrio Mercantil, de la ciudad Capital de La Rioja. II) Tener por apoderado a los Sres. Jonathan Alejandro Gómez DNI N° 32.532.533 y al Sr. Jorge Daniel Sosa Alives DNI N° 37.648.664 como apoderados del partido. III) Ordenar la publicación prevista por el Art. 24 de la Ley 4.887. IV) Protocolícese y procédase a las registraciones pertinentes. Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al señor Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al señor Juez Federal con Competencia Electoral de la Provincia de La Rioja, con copia de la presente Resolución. V) Notifíquese." Fdo.: Dra. Silvana Noelia Lara - Juez Electoral - Juzgado Electoral Provincial - Dra. Patricia Alejandra Rodríguez - Secretaria - Juzgado Electoral Provincial. A continuación se transcribe la Declaración de Principios y Bases de Acción Política. Declaración de Principios: Nuestros presupuestos político filosóficos reposan en valores eternos como la vida, la libertad, la verdad, la igualdad, la solidaridad y la justicia. Todos ellos constituyen prioridades para nuestra acción política. Además de un respeto irrestricto a los valores consagrados en la Constitución, ley suprema de la Nación Argentina; nuestro ideario político deriva del liderazgo y patriotismo de los próceres fundadores de la República, de las ideas de planificación social de la Generación del '80; de la apertura democrática y concepción ética de la política proclamada por los fundadores de la Unión Cívica Radical; y la valoración de la inclusión de los sectores más desprotegidos de los iniciadores del Partido Justicialista. Rescatamos los valores y objetivos que dieron inicio y razón a la constitución como partido político del Movimiento por la Dignidad y la Independencia a comienzos de la década del noventa del siglo pasado. Nuestra aspiración es consolidar un sólido tejido social capaz de contener a la totalidad de los habitantes, garantizando una educación, empleo, salud y seguridad dignas. Creemos que sólo así se logrará consagrar la igualdad de oportunidades y preparar a los ciudadanos del mañana. Como núcleo político, nos proponemos una relación permanente con el ciudadano. Creemos en el planeamiento social, entendido como la intervención del Estado en la organización de la sociedad con un orden de prioridades marcado por la voluntad de la ciudadanía, con métodos de ejecución democráticos, inclusivos y participativos. A la vez condenamos las pesadas estructuras burocráticas que quitan al Estado flexibilidad y capacidad de responder a las demandas de los ciudadanos. Priorizamos el derecho a trabajar. Creemos que todos los ciudadanos deben poder asegurar su subsistencia por cualquier medio lícito. En ese sentido, defendemos, propiciamos y alentamos la libertad de emprender. Valoramos la presencia del capital como un

factor esencial para el desarrollo de las capacidades productivas del país. Deseamos fortalecer el capital nacional, facilitando por medios lícitos sus posibilidades de exportar su producción a otros países siendo el estado quien promueva e incentive la actividad. Defendemos el acceso irrestricto de los habitantes a la educación primaria, secundaria y universitaria. Creemos que el Estado no debe delegar esta obligación. A la vez, respetamos el derecho individual de los educandos, de los padres o tutores, a la elección de la orientación educativa según sus convicciones o preferencias. La salud, constituye otro derecho básico para el habitante. Sostenemos firmemente, que todo aquél que lo necesite tiene derecho a recibir, en nuestro país o en el exterior, la atención sanitaria necesitada. Creemos que son funciones indelegables del Estado asegurar la seguridad, el orden y la justicia. A la par que argentinos, nos sentimos profundamente sudamericanos y ciudadanos del mundo. Priorizamos la paz mundial, la cooperación internacional, la libertad de culto y los valores culturales de la nacionalidad. Nos proponemos trabajar con lealtad, entrega y profesionalismo para entregar resultados que representen las aspiraciones de la mayoría de la población. En definitiva, nos proponemos lograr la prosperidad para todos los que habitamos en Argentina, con respeto por las instituciones y con un sentido imparcial de justicia. Bases de Acción Política: *Política*. Creemos en la necesidad imperiosa de llevar adelante una reforma política efectiva y de fondo. Dicha reforma tenderá a restablecer la comunicación fluida entre representante y representado, asegurar la rendición de cuentas del representante hacia el representado, y abrir la política a la participación ciudadana. Juzgamos que la transparencia en el sector público, es esencial para la legitimidad del Estado. En este sentido, alentamos una mayor participación de organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación y ciudadanos en el control y la acción de gobierno. Asimismo, creemos que la estructura estatal requiere ser modernizada, incorporando nuevas tecnologías, métodos y procesos para la gestión, en búsqueda de una mayor flexibilidad. De esta forma aspiramos a incrementar las posibilidades de responder a las crecientes demandas y necesidades de la sociedad civil con eficacia y eficiencia. Sin embargo, consideramos que no basta con trabajar en busca de la eficiencia y la eficacia en administraciones austeras. Los responsables de la gestión estatal también deben mostrarse listos para participar en un proceso estratégico-político de transformaciones estructurales de las organizaciones estatales. A la búsqueda de mejores resultados y mejores servicios es necesario agregar la generación de nuevas capacidades, articulando diversos sectores con creatividad, ingenio, riesgo y voluntad de resolución de problemas. Defendemos la vida desde su concepción y rechazamos toda forma impedir su vigencia y desarrollo.



Economía y Empleo. Creemos en el planeamiento económico, entendido como la intervención estado en la organización de la sociedad con un orden de prioridades marcado por la voluntad ciudadana, con métodos de ejecución democráticos e inclusivos. Creemos que el Estado es un custodio del interés general. Por lo tanto, pretendemos una política económica orientada a la comunidad. Sostenemos que la lucha contra la pobreza debe ser prioritaria en pos de una República cohesionada, inclusiva y con reales oportunidades para sus ciudadanos. Desde el Estado, se debe apoyar a las empresas con potencial exportador y de generación de empleos. El Estado debe facilitar las condiciones para permitir la inserción de las empresas argentinas en la economía global. En esta línea, creemos que el Estado debe generar planes sustentables orientados a la formación profesional de los ciudadanos, y fomentar la asociación entre ciencia y empresas para la incorporación de descubrimientos, la innovación, la investigación y el desarrollo industrial. Consideramos responsabilidad del Estado aumentar la competitividad de las empresas argentinas para mejorar su inserción en el mercado internacional. Asimismo, pretendemos apoyar los mecanismos necesarios para fortalecer el mercado interno en bienes de uso masivo. Afirmamos que el Estado debe fomentar la producción tecnológica y estratégica en el país. Especialmente, en compromisos de largo plazo que aseguren las fuentes de empleo de los habitantes de la República. Además, alentamos una política fiscal y financiera responsable, en respeto a las aspiraciones de las futuras generaciones de argentinos. Recuperar la decisión política. Y los recursos naturales. Riquezas estratégicas, la tierra. *Educación y Cultura.* Consideramos prioritario el campo de la educación, ya que es éste ámbito el que más incidencia tiene hacia la igualdad de oportunidades para todos los habitantes de la república. En ese sentido, creemos que la educación de nivel medio debe ser obligatoria en todo el país. Creemos necesario asegurar la igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia y egreso del sistema educativo para toda la población. La educación pública debe apuntar a la excelencia y establecer lineamientos curriculares que incorporen tendencias modernas que el aprendizaje, el preparen a los futuros adultos. Para emprendimiento, la producción, la resolución de problemas y la realización personal y colectiva. A la vez, el Estado deberá velar por el cumplimiento de estos principios en el caso de la educación privada. Las Universidades públicas deben ser sometidas a una profunda reforma en su organización que debe orientarse hacia facilitar el ingreso a la Universidad a toda persona que allí desee estudiar independientemente de su nivel socio-económico, con mecanismos eficientes de becas, con posibilidades de inserción laboral en pasantías de aprendizaje y generando una estrecha vinculación entre

ella y los centros de investigación científica. *Salud.* Consideramos esencial garantizar el acceso irrestricto a una atención sanitaria de excelencia en hospitales públicos. A su vez, debe ser garantizado el acceso a la atención hospitalaria personalizada para las personas de la tercera edad y con necesidades especiales. Juzgamos que el gasto público en el mantenimiento de la estructural hospitalaria es una inversión prioritaria. El Estado debe reservarse para sí los derechos de control último del sistema de salud. La voluntad de proveer un servicio apropiado puede llevar a un esquema en que la salud pública se vincule con el sector privado, pero garantizando al usuario criterios de plena accesibilidad. La medicina preventiva reviste una importancia fundamental. Es responsabilidad del Estado poner a disposición de las personas información que apunte a mantenerlas en condiciones saludables y promover el suministro gratuito de medicamentos básicos. Alentamos la investigación científica como política estatal estratégica en materia de salud, en coordinación con las Universidades. *Justicia.* Son funciones indelegables del Estado asegurar la seguridad, el orden, los derechos humanos y la justicia. La politización de la justicia atenta contra la democracia, las instituciones republicanas y la seguridad jurídica del país. Lesiona la dignidad del ser humano, es fuente de males que corrompen el cuerpo social y ocasiona pérdidas económicas. El Estado debe garantizar en cualquier circunstancia el respeto por las garantías individuales de los ciudadanos. *Acción Social.* El Estado debe garantizar una vivienda, alimentación y abrigo dignos, para cada uno de los ciudadanos. A su vez, el Estado debe proveer una pensión a la persona retirada o con necesidades especiales; como también, un seguro de desempleo vinculado al reentrenamiento y la reinserción laboral. Los planes de acción social deben ser otorgados enmarcados en un plan general de actividades que contribuyan a dar herramientas y oportunidades para la autosuficiencia, haciendo hincapié desde el Estado en la capacitación de los beneficiarios de los planes sociales. Condenamos la utilización clientelista de los fondos destinados a la asistencia social. Dada su importancia y delicadeza, dichos fondos deben ser manejados de manera transparente, controlados por entes autónomos que den participación a organizaciones no gubernamentales reconocidas y garanticen el libre acceso a la información pública. *Relaciones Internacionales y Defensa.* Creemos que el Estado argentino debe mantener relaciones amistosas con el mundo, impulsando especialmente el intercambio cultural y comercial, tanto como el respeto por los derechos humanos. Priorizamos la paz mundial, la cooperación internacional, la libertad de cultos y la valoración étnica y cultural. El Estado debe garantizar la defensa nacional, a través de sus Fuerzas Armadas, que bajo ninguna circunstancia deben apartarse de su



subordinación al poder político constitucional. El Estado deberá proveerse de los medios de producción para la defensa. *Medio Ambiente.* El Estado debe asegurar el cuidado del medio ambiente, ofreciendo información al ciudadano sobre el impacto que causan o pueden causar determinadas actividades y obligando a todos los particulares a preservarlo y defenderlo. Los espacios verdes, las áreas forestadas, los parques nacionales, y zonas de reserva ecológica deben ser celosamente protegidos. A su vez, el Estado debe garantizar la preservación de especies autóctonas. A su vez, el Estado debe garantizar la prevención de todo tipo de contaminación y el tratamiento y reciclaje de los residuos industriales y domésticos. Condenamos el almacenamiento de residuos nucleares de producción extranjera dentro del territorio nacional. *Medios de Comunicación.* El Estado debe garantizar la libertad de prensa y expresión. Para esto, debe velar con el máximo celo por limitar el poder de monopolio en esta esfera. Se deberá garantizar el acceso a la propiedad de los medios de comunicación a los ciudadanos y a las instituciones intermedias, por tal motivo adherimos a la “Iniciativa Ciudadana por una Ley de Radiodifusión para la Democracia” y el acceso al menos del 33% de frecuencias, en todas las bandas, para las organizaciones libres del pueblo.
La Rioja, 29 de noviembre de 2022.

Dra. Patricia A Rodríguez
Secretaria
Juzgado Electoral Provincial

N° 801192 - S/c. - 02/12/2022 – Capital

* * *

El Proc. Sr Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección Gral. de Justicia y el Dr. Jorge Páez a cargo del Registro Público de la provincia de La Rioja, mediante Disposición N° 07/22 de fecha 26/10/22 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° CO2-30024-1-22, caratulados: “PILARTEC S.R.L. Inscripción de Contrato de Cesión de Cuotas”, ordena la publicación por un día de acuerdo a lo establecido en la L.S.C. Instrumento Privado Contrato celebrado en la ciudad de La Rioja a los 08 días del mes de agosto de 2022. El Sr. Gonzalo Nicolás Davil, argentino, mayor de edad, DNI N° 35.502.622, nacido el 08/10/1990, de estado civil soltero, CUIT 20-35502622-2, profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín N° 470, B° Centro de esta ciudad de La Rioja, vende, cede y transfiere, el 100% de su participación en la Sociedad PILARTEC S.R.L. equivalentes a quinientas (500) cuotas de Pesos Mil cada una (\$ 1.000) de Capital por un precio fijado de \$ 500.000 (Pesos Quinientos Mil); y vende la cantidad de 450 cuotas sociales al Sr. Ángel Martín Pérez Iturralde, argentino, mayor de edad, nacido el 11/10/1991, soltero, D.N.I. N° 36.436.368, CUIT 20-36436368-1, profesión comerciante, con domicilio en calle Remedios de Escalada N° 1236, B° Shincal de la ciudad de La Rioja y la cantidad de 50 cuotas sociales a la Srta. Florencia Guadalupe De la Fuente, DNI N° 36.436.830, argentina, soltera, mayor de edad, nacida el 06/01/1992, CUIT 27-36436830-0, profesión comerciante, con domicilio en Peatonal 202, Sec. 2, B° Hospital, de la ciudad de La

Rioja. Como consecuencia de las Cesiones de cuotas, se reforma la Cláusula Tercera del Contrato Social, la cual quedaría redactada del siguiente modo: Art. 3°: El Capital Social será de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00) dividido en mil (1.000) cuotas sociales de un valor nominal de \$ 1.000,00 cada una. El Sr. Ángel Martín Pérez Iturralde novecientas cincuenta (950) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, lo que representa el 95% del Capital Social; y la Srta. Florencia Guadalupe De la Fuente, cincuenta (50) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, lo que representa el 5 % del Capital Social. Administración: como consecuencia de la renuncia al cargo de gerente del socio Davil, Gonzalo Nicolás, continua en el cargo de Gerente el Socio Ángel Martín Pérez Iturralde DNI N 36.436.368. Como consecuencia de ello, se reforma la Cláusula Quinta del Contrato Social, la cual quedaría redactada del siguiente modo: Art. 5°: La administración representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo del Socio Gerente Angel Martín Pérez Iturralde, D.N.I. N° 36.436.368, pudiendo gerente Angel Martín Pérez Iturralde DNI N° 36.436.368, como representante legal otorgar poderes, celebrar contratos, suscribir instrumentos públicos y privados, pedir estados de cuenta, efectuar depósitos, operar ante organismos previsionales o fiscales, autoridades municipales, provinciales y nacionales y todo otro acto o diligencia administrativa. No podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma con el otorgamiento de avales o constitución de derechos reales de garantía sin el consentimiento del otro socio. El cargo de Gerente será remunerado y la remuneración será fijada por asamblea de socios. Durará en su cargo por tiempo indeterminado mientras mantenga su buena conducta y hasta su remoción por decisión de la asamblea de socios.
La Rioja, noviembre de 2022.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia

N° 27721 - \$ 4.958,00 - 02/12/2022 – Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Sala 2, Secretaria “B”, Dra. María Fátima Gazal - Prosecretaria, en autos Expte. N° 10102220000031109 - Letra “C” - Año 2022, caratulados: “Crovara, Luis Jorge s/Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Luis Jorge Crovara, DNI N° 8.015.561, a comparecer en el término de treinta (30) días computados a partir de la correspondiente publicación en el Boletín Oficial. Publicación por una (1) vez.
Secretaría, 22 de noviembre de 2022.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria

N° 27722 - \$ 270,00 - 02/12/2022 - Capital



El Proc. Sr Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección Gral. de Justicia y el Dr. Jorge Páez, a cargo del Registro Público de la provincia de La Rioja, mediante Disposición N° 08/22 de fecha 26/10/22 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° CO2-30033-0-22, caratulados: “Suarez Aluminio S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social” ordena la publicación por un día de acuerdo a lo establecido en la L.S.C. Instrumento Privado Contrato celebrado en la ciudad de La Rioja a los 16 días del mes de junio de 2022, los socios Suárez, Mario Martín, D.N.I. N° 30.097.512, nacido al 15 de enero de 1983, CUIL 20-30097512-8, casado, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Av. San Francisco Km S/N°, B° La Quebrada de la ciudad Capital de La Rioja y Moran, Vanina Andrea, D.N.I. N° N° 30.836.135, nacida el 04 de junio de 1984, CUIL 27-30836135-2, argentina, mayor de edad, casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Cotagaita esq. Lima s/n°, B° Libertador de esta ciudad. Denominación: “Suarez Aluminio S.R.L.” Capital Social: Pesos Tres Millones Ochocientos Mil (\$ 3.800.000,00), aporte en especie, que se divide en 1000 cuotas de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$ 3.800,00) cada una, suscribiéndose e integrándose en las siguientes proporciones: Suárez, Mario Martín, (70%), 700 cuotas sociales de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$ 3.800,00) cada una, equivalente a Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta Mil (\$ 2.660.000,00); y Moran, Vanina Andrea, (30%), 300 cuotas sociales de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$ 3.800,00) cada una lo cual es equivalente a Pesos Un Millón Ciento Cuarenta Mil (\$ 1.140.000,00). Domicilio: Mártires de la Dictadura N° 1.663, esq Gaucho Rivero, de la ciudad Capital de La Rioja. Duración: se fija en treinta (30) años, contados a partir de la inscripción. Objeto Social: La Sociedad se dedicará a realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a través de sucursales, a las siguientes actividades: I) De Producción: la industrialización y/o fabricación y/o elaboración de aberturas de aluminio y/o P.V.C. (Polyvinil chloride o Policloruro de vinilo) en todas sus formas. II) Comerciales: podrá comercializar o distribuir en forma directa o por intermedio de terceros todos sus productos o de partes o finalizados con vidrios o el material que el comercio requiera, realizar servicios de colocación en general, reparación y/o mantenimiento de los o de cualesquiera de sus partes creadas o a crearse, y la comercialización por menor o mayor de los mismos. A tales fines la sociedad podrá realizar todo tipo de actividades relacionadas con el objeto social, podrá realizar la importación o exportación de bienes, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, herramientas, repuestos, materias primas, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen con el objeto social podrá brindar asesoramiento en materia de refacciones, remodelaciones, de exteriores e interiores y en general. La sociedad podrá celebrar convenios o contratos públicos o privados con todo tipo de personas, tanto físicas como jurídicas del país o extranjeras, con instituciones, universidades públicas o privadas, con entidades autárquicas y reparticiones de los estados nacionales, provinciales y municipales que se relacionen y contribuyan al cumplimiento del objeto establecido, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo clase de actos, contratos y

operaciones que se relacionen con el objeto mencionado. 3) Construcción: de edificios, departamentos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias terceros, inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros. 4) Servicios de Alquiler: alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil, de vehículos automotores y equipos de transporte, de equipos de construcción o demolición. 3) Licitaciones, Concursos y Representación: Podrá participar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en acuerdo de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, como así también realizar todo tipo de representaciones, mandatos, gestiones de negocios, comisiones o consignaciones, intermediación y promoción por sí o por terceros. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizados por las leyes relacionadas directa o indirectamente con su objeto social y toda otra actividad que se relacione con la producción o intercambio de bienes y servicios. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Suárez, Mario Martín, D.N.I N° 30.097.512, como socio gerente. Durará en su cargo por tiempo indeterminado mientras mantenga su buena conducta y hasta su remoción por decisión de Reunión de Socios tomada con el voto de la mayoría absoluta de los mismos. La fiscalización estará a cargo de los socios. Cierre Ejercicio: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su balance anual el 31 de agosto de cada año.

Secretaría, noviembre de 2022.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia

N°27723 - \$ 7.772,08 - 20/12/2022 - Capital

El Sr. Juez Dr. Walter Ricardo Vera, de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría B, de la IIIa. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamental, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza por el término de treinta días, posteriores a la última publicación del presente edicto a que comparezcan los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos, Don Altamirano Carmen José y Doña María Sara Andrade Vda. de Altamirano, DNI N° F1.920.590 a estar a derecho en los autos Expte. N° 30102220000028667 - Letra A - Año 2022, caratulados: Andrade, María Sara; Altamirano, Carmen José - Declaratoria de Herederos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de noviembre de 2022.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 27724 - \$ 360,00 - 02/12/2022 - Chemical

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Dra. María Florencia López
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicación	Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

D. Armando Molina
General de la Gobernación

Lic. María Luz Santángelo Carrizo
de Comunicación y Planificación Pública

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trincherá Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivadera De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Délfór Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	45,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	45,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	45,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	59,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	59,50
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	134,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	134,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	629,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	134,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	7.612,00
k) Ejemplar del día	Pesos	51,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	124,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	68,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	82,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	95,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	11.120,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	15.239,00